

## RECURSO DE REVISIÓN

**Sujeto obligado: Ayuntamiento de Zaragoza**

**Recurrente: Alberto Mendoza**

**Expediente: 299/2025**

### SUMARIO

*1. Se requirió al sujeto obligado los convenios o contratos firmados con medios de comunicación durante los últimos tres años. 2. El sujeto obligado proporciona la respuesta a otra solicitud de información. 3. Inconforme con lo anterior, el solicitante interpuso recurso de revisión, sin embargo, una vez admitido el medio de impugnación, el sujeto obligado proporciona la información completa a la solicitud de información primigenia en la contestación al recurso de revisión, por lo tanto, se sobresee el presente asunto, por quedar sin materia de estudio.*

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número **299/2025** promovido por **Alberto Mendoza**, en contra de **Ayuntamiento de Zaragoza**, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO. SOLICITUD.** En hora inhábil del día 25 de noviembre del año 2025, se presentó una solicitud de acceso a la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual, se considera de fecha 26 de noviembre del año 2026, que a la letra dice:

*“Copia de los contratos, órdenes de compra o convenios firmados con medios de comunicación durante los últimos tres años.” SIC.*

**SEGUNDO. RESPUESTA.** En fecha 04 de diciembre del año 2025, el sujeto obligado brinda la siguiente respuesta, correspondiente a la solicitud de información con folio 800105800000725:





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
Ayuntamiento 2025-2027  
Zaragoza, Coahuila



Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, a 04 de diciembre de 2025  
Memorándum 082/25  
Asunto: Respuesta solicitud 80010580000725

A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE:

En atención a su solicitud registrada bajo el número de folio 80010580000725 en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Me permito comunicarle que su solicitud fue turnada al departamento de Tesorería, para dar respuesta a su solicitud de información relacionada con:

"Proporcione el monto total ejercido en publicidad oficial y difusión institucional durante los años 2023, 2024 y 2025, desglosado por mes."

Se anexa archivo PDF con nombre "RESPUESTA SOLICITUD 0725".

Con lo anterior, se da respuesta en tiempo y forma a lo requerido.

Cualquier duda o aclaración quedo a sus órdenes en el teléfono 862 626 061 Ext. 118

ATENTAMENTE:

P.A. 

Lic. José Guadalupe Zamora Pérez  
Presidente del Comité Interno Unidad de Transparencia



**SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Solicitud: 80010580000725

Fecha de presentación: 25/11/2025

Monto total ejercido en publicidad oficial y difusión institucional durante los años 2023, 2024 y 2025, desglosado por mes:

2023	
01 - ENERO	\$0.00
02 - FEBRERO	\$210,076.26
03 - MARZO	\$30,276.26
04 - ABRIL	\$46,716.26
05 - MAYO	\$59,476.26
06 - JUNIO	\$149,676.26
07 - JULIO	\$69,476.26
08 - AGOSTO	\$59,476.26
09 - SEPTIEMBRE	\$42,076.26
10 - OCTUBRE	\$89,676.26
11 - NOVIEMBRE	\$38,016.26
12 - DICIEMBRE	\$218,932.52
2024	
01 - ENERO	\$14,500.00
02 - FEBRERO	\$262,476.26
03 - MARZO	\$82,076.26
04 - ABRIL	\$34,676.26
05 - MAYO	\$82,076.26
06 - JUNIO	\$34,676.26
07 - JULIO	\$69,476.26
08 - AGOSTO	\$34,676.26
09 - SEPTIEMBRE	\$34,676.26
10 - OCTUBRE	\$99,676.26
11 - NOVIEMBRE	\$114,276.26
12 - DICIEMBRE	\$166,532.52
2025	
01 - ENERO	\$0.00
02 - FEBRERO	\$0.00
03 - MARZO	\$0.00
04 - ABRIL	\$23,200.00
05 - MAYO	\$6,960.00
06 - JUNIO	\$30,160.00
07 - JULIO	\$30,160.00
08 - AGOSTO	\$30,160.00
09 - SEPTIEMBRE	\$33,640.00
10 - OCTUBRE	\$35,922.50
11 - NOVIEMBRE	\$38,976.00
12 - DICIEMBRE	-



**SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano  
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800  SEFIRC\_COAH

**TERCERO. RECURSO DE REVISIÓN.** En fecha 09 de diciembre del año 2025, se interpuso recurso de revisión en contra de **Ayuntamiento de Zaragoza**, en dicho medio el recurrente expone su inconformidad, manifestando lo siguiente:

*“La obligada es omisa en hacer envío del desglose de gastos, ya que únicamente se refiere en su contestación al costo total de la asistencia al evento” SIC.*

**CUARTO. TURNO.** Derivado de la interposición del recurso de revisión, en fecha 09 de diciembre del año 2025, el Área de Gestión Documental del Órgano Desconcentrado de Información y Transparencia de Coahuila, con fundamento en el artículo 153 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 114 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 57 fracción II y 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, registró el aludido recurso bajo el número de expediente 299/2025 y lo turnó para los efectos legales correspondientes al Área de Procedimientos de Impugnación del mismo Órgano Desconcentrado.

**QUINTO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN.** En fecha 09 de diciembre del año 2025, el Titular del Área de Procedimientos de Impugnación del Órgano Desconcentrado de Información y Transparencia de Coahuila, con fundamento en el artículo 106 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, admite el recurso de revisión quedando registrado bajo el número de expediente **299/2025**.

Mediante oficio SEFIRC/1.8.855/2025 de fecha 12 de diciembre del año 2025, el Área de Procedimientos de Impugnación del Órgano Desconcentrado de Información y Transparencia de Coahuila, con fundamento en el artículo 114 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 57 fracción XIX y 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila, comunicó la vista al sujeto obligado notificando el Acuerdo de Admisión recaído al recurso de revisión, para que formulara su contestación, ofreciera las pruebas que considerara pertinentes y manifestara lo que a su derecho conviniera dentro de un plazo de cinco (5) días.

**SEXTO. CONTESTACIÓN.** En fecha 18 de diciembre del año 2025 el sujeto obligado hizo llegar por correo electrónico a esta Autoridad Garante, oficio de contestación al recurso de revisión mediante el cual, envía respuesta a la solicitud de información con folio 800105800000925, la cual corresponde al presente estudio, tal como se muestra a continuación:





**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
Ayuntamiento 2025-2027  
Zaragoza, Coahuila



Asunto: **CONTESTACIÓN**  
Expediente: 299/2025  
Memorándum 094/25

Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, a 16 de Diciembre de 2025

**MD. JOSÉ ALEJANDRO HERRERA CASILLAS**  
TITULAR DEL ÁREA DE PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN  
DEL ORGANISMO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DE COAHUILA.

**PRESENTE:**

Téngase por recibido el acuerdo de Admisión emitido dentro del expediente 299/2025, con motivo del recurso de revisión interpuesto por la persona que se identifica como **Alberto Mendoza**, en términos del artículo 106 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información para el Estado de Coahuila.

Ahora, una vez revisadas las constancias que se adjuntan al citado acuerdo, se advierte, que la respuesta subida a la Plataforma Nacional de Transparencia, a la solicitud de información con número 800105800000925, no corresponde a lo solicitado, pues se dio respuesta con diversa información requerida en otro número de solicitud.

No obstante lo anterior, revisado el expediente que se formó con motivo de la solicitud 800105800000925, se advierte que fue turnado al departamento de Tesorería, el cual contesto en tiempo y forma; por tal motivo, con la finalidad de evitar incurrir en algún incumplimiento o responsabilidad por infracciones a las obligaciones previstas en la ley de la materia, se anexa al presente memorándum un archivo de PDF denominado RESPUESTA DE SOLICITUD 0925, que contiene la información requerida.

Sin más por el momento, se da respuesta en tiempo y forma a lo requerido, reiterando ante usted mi más atenta y distinguida consideración, quedando atento para cualquier duda o aclaración, puede comunicarse al teléfono 862 626 061 Ext. 118.

ATENTAMENTE:

Lic. José Guadalupe Zamora Pérez  
Presidente del Comité Interno Unidad de Transparencia  
del Municipio de Zaragoza.



Allende # 104

Col. Centro

C.P. 26450

Tel. 862 626 0061



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Ayuntamiento 2025 - 2027  
Zaragoza, Coahuila



Zaragoza Coahuila, a 04 de diciembre de 2025

**Atención a: solicitud de acceso a la información.**

Número de folio: 800105800000925

Fecha de presentación: 25/11/2025

En atención a su solicitud de acceso a la información y de acuerdo a la información solicitada se detalla lo siguiente:

1. Copia de los contratos, órdenes de compra o convenios firmados con medios de comunicación durante los últimos tres años.

2023 y 2024: Se le invita a visitar: <http://www2.icaei.org.mx/ipo/dependencia.php?dep=62> en la sección **Publicidad oficial Artículo 22 Ley Estatal punto 2. Contrato, Monto y Factura [gastos de publicidad oficial]**.

Y respecto al 2025 se anexan los contratos de publicidad.

Estando siempre a disposición en todas las dependencias de este municipio, quedamos atentos ante cualquier duda o aclaración.



**SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano  
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800  SEFIRC\_COAH

Anexando efectivamente los contratos de publicidad correspondientes al año 2025, contenidos en quince fojas útiles.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Es competente la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIRC), a través del Órgano Desconcentrado de Información y Transparencia de Coahuila, para conocer y resolver del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 apartado A fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracciones I, II, y VII, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 13, 15, fracciones I, II y III y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y los artículos 57 fracción XI y 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que la presente controversia planteada es en materia de acceso a la información pública.

**SEGUNDO.** El hoy recurrente en fecha 26 de noviembre del año 2025, presentó una solicitud de acceso a la información, según se advierte del acuse de recibo y lo especificado en el antecedente primero de la presente.

El sujeto obligado brinda respuesta a la solicitud en fecha 04 de diciembre del año 2025, de acuerdo con lo especificado en el antecedente segundo de la presente.

Por lo anterior, el plazo de quince días para la interposición del recurso de revisión, de acuerdo con lo especificado en el antecedente tercero de la presente, inició a partir del día 05 de diciembre del año 2025, que es el día hábil siguiente en que el sujeto obligado emitió su respuesta a la solicitud de información, y toda vez que el recurso de revisión es considerado de fecha 09 de diciembre del año 2025, según se advierte del acuse de recibo, se establece que el mismo ha sido presentado dentro del tiempo establecido por la Ley en la materia.

**TERCERO.** El recurso de revisión fue interpuesto por persona legitimada para ello, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.** Previo al estudio de los agravios que expresa la inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causas de improcedencia por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.



Al respecto se tiene que, la parte agraviada requirió por parte del sujeto obligado a través de su solicitud de información, lo siguiente:

*“Copia de los contratos, órdenes de compra o convenios firmados con medios de comunicación durante los últimos tres años.” SIC*

Sobre lo anterior, si bien en un primer término se corrobora que el sujeto obligado al momento de dar respuesta a la solicitud, proporcionó la respuesta correspondiente a diversa solicitud de información con folio 800105800000725, la cual, no corresponde sobre la que versa la presente controversia, empero de las constancias en el presente asunto se corrobora que el sujeto obligado al rendir su informe justificado contestando al recurso de revisión en fecha 18 de diciembre del año 2025, brinda respuesta completa, congruente y exhaustiva a la solicitud de información, tal como quedó establecido en el antecedente sexto de la presente, documentación que se remite y se hace del conocimiento de la parte ciudadana en la presente resolución, así como, esta Autoridad Garante envía la información proporcionada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia .

En atención a lo anterior y en consecuencia a lo previamente fundado y analizado, con base en las consideraciones de hecho y derecho antes planteadas, se determina procedente sobreseer el presente asunto con fundamento en el artículo 120 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, porque ha quedado sin materia el recurso de revisión, toda vez que, el agravio hecho valer por la parte recurrente, ha quedado subsanado por el sujeto obligado, al proporcionar respuesta en un formato comprensible y accesible:

**Artículo 120.** *El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*

- I. La persona recurrente se desista;*
- II. La persona recurrente fallezca o tratándose de personas morales que se disuelvan;*
- III. El Sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia, o*
- IV. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos del presente Capítulo.*

Por lo expuesto y fundado el Órgano Desconcentrado de Información y Transparencia de Coahuila:

## RESUELVE



### SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano

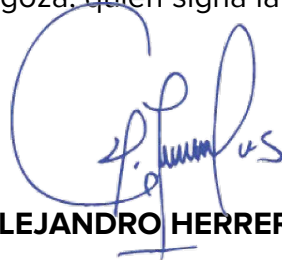
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800    SEFIRC\_COAH

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión en términos de los considerandos de la presente resolución.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en los artículos 54, 108 último párrafo y 114, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, notifíquese a las partes por los medios señalados para tal efecto.

Así lo resolvió esta Autoridad Garante, con fundamento en la fracción VII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 25 de febrero del año 2026, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, quien signa la presente, certificando y dando fe de todo lo actuado.



**M. D. JOSÉ ALEJANDRO HERRERA CASILLAS**

**TITULAR DEL ÁREA DE PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN**

**ÓRGANO DESCONCENTRADO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DE COAHUILA**

JAHC/MAZR



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
Ayuntamiento 2025-2027  
Zaragoza, Coahuila



Asunto: **CONTESTACIÓN**  
Expediente: 299/2025  
Memorándum 094/25

Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, a 16 de Diciembre de 2025

**MD. JOSÉ ALEJANDRO HERRERA CASILLAS**  
**TITULAR DEL ÁREA DE PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN**  
**DEL ORGANISMO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DE COAHUILA.**

**PRESENTE:**


Téngase por recibido el acuerdo de Admisión emitido dentro del expediente 299/2025, con motivo del recurso de revisión interpuesto por la persona que se identifica como **Alberto Mendoza**, en términos del artículo 106 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información para el Estado de Coahuila.

Ahora, una vez revisadas las constancias que se adjuntan al citado acuerdo, se advierte, que la respuesta subida a la Plataforma Nacional de Transparencia, a la solicitud de información con número 800105800000925, no corresponde a lo solicitado, pues se dio respuesta con diversa información requerida en otro número de solicitud.

No obstante lo anterior, revisado el expediente que se formó con motivo de la solicitud 800105800000925, se advierte que fue turnado al departamento de Tesorería, el cual contesto en tiempo y forma; por tal motivo, con la finalidad de evitar incurrir en algún incumplimiento o responsabilidad por infracciones a las obligaciones previstas en la ley de la materia, se anexa al presente memorándum un archivo de PDF denominado RESPUESTA DE SOLICITUD 0925, que contiene la información requerida.

Sin más por el momento, se da respuesta en tiempo y forma a lo requerido, reiterando ante usted mi más atenta y distinguida consideración, quedando atento para cualquier duda o aclaración, puede comunicarse al teléfono 862 626 061 Ext. 118.

**ATENTAMENTE:**

  
\_\_\_\_\_  
Lic. José Guadalupe Zamora Pérez  
Presidente del Comité Interno Unidad de Transparencia  
del Municipio de Zaragoza.





# TESORERÍA MUNICIPAL

Ayuntamiento 2025 - 2027

Zaragoza, Coahuila



Zaragoza Coahuila, a 04 de diciembre de 2025

## Atención a: solicitud de acceso a la información.

Número de folio: 800105800000925

Fecha de presentación: 25/11/2025

En atención a su solicitud de acceso a la información y de acuerdo a la información solicitada se detalla lo siguiente:

1. Copia de los contratos, órdenes de compra o convenios firmados con medios de comunicación durante los últimos tres años.

**2023 y 2024:** Se le invita a visitar: <http://www2.ica.org.mx/ipo/dependencia.php?dep=62> en la sección **Publicidad oficial Artículo 22 Ley Estatal punto 2. Contrato, Monto y Factura (gastos de publicidad oficial)**.

Y respecto al **2025** se anexan los contratos de publicidad.

Estando siempre a disposición en todas las dependencias de este municipio, quedamos atentos ante cualquier duda o aclaración.

**MAS PODEMOS**

2025 - 2027



Karla Lizeth Alonso Garza

Teléfono (862) 124 4386

PUBLICISTA

Miguel Hidalgo 227, Ejido Tío Pio, Zaragoza Coahuila, 26450

RFC: AOGK940420C79

Los que suscriben por una parte el MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA, representado por el **C. EVELIO VARA RIVERA**, en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra **KARLA LIZETH ALONSO GARZA**, en su carácter de publicista, administradora responsable de la plataforma de noticias Monitor 5 Manantiales, establece el presente

### CONVENIO PUBLICITARIO

Mediante el cual **KARLA LIZETH ALONSO GARZA** se compromete a publicar en forma periódica notas informativas ilustradas acerca de las diversas actividades del Ayuntamiento de Zaragoza, en el mencionado espacio de noticias.

A cambio, el MUNICIPIO asume la responsabilidad de liquidar mensualmente a nombre de **KARLA LIZETH ALONSO GARZA**, la cantidad de **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)** más IVA, previa presentación del comprobante fiscal debidamente autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

El presente Convenio tendrá vigencia del **1 de septiembre al 31 de diciembre 2025**, y podrá quedar sin efecto antes de su vencimiento en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes.

Por los fines legales correspondientes, se firma este Convenio en la ciudad de Zaragoza, Coahuila, el 1 de septiembre de 2025.

Contrato de presentación de servicios profesionales de publicidad y difusión de noticias, entrevistas y eventos de la administración pública municipal, ambas partes con capacidad legal para celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

Que se reconoce comúnmente la personalidad y la capacidad para celebrar el presente contrato, y lo realizan al tenor de las siguientes.

#### 1.-DECLARA DE "EL MUNICIPIO"

A) que concurrente a la celebración de este contrato en ejercicio de las facultades le confieren el art. 129, fracción XI Y XII del código municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza.

#### 11.- DE " LA PUBLICISTA"

A) que es una persona moral constituida bajo las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes, con capacidad para obligarse y contratarse en los términos de este instrumento, cuya escritura constitutiva se agrega al representante para efectos que resulten precedentes.

#### 111.- CONJUTOS:

Que se reconoce comúnmente la personalidad y la capacidad para celebrar el presente contrato, y lo realizan al tenor de las siguientes.

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO**

"EL MUNICIPIO" encomienda y "LA PUBLICISTA" acepta la prestación de servicio consistentes en:

- Publicaciones dando promoción a las diferentes actividades que emprendan cada uno de los diferentes departamentos de la administración municipal.
- Informar a la ciudadanía con periodicidad las diferentes actividades desarrolladas por la presidenta municipal.
- Entrevistas con personalidades del municipio sobre temas de interés para la administración municipal
- Entrevistas con personalidades foráneas que tengan relación de trabajo intercambio cultural o social que sean de interés para la administración municipal.
- Entrevistas con funcionarios de la administración municipal sobre temas de sus actividades o resultados de la misma.

### **SEGUNDA. - RELACION LABORAL**

"LA PUBLICISTA" actuará de manera autónoma dentro del horario que juzgue conveniente para el caso, por lo que no existirá tipo de relación laboral entre "EL MUNICIPIO" Y "LA PUBLICISTA".

### **TERCERA. - FORMA DE PAGO**

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "LA PUBLICISTA" por los servicios prestados por los servicios prestados y anteriormente descritos la cantidad de **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**

Más el (IVA), que será cubierto en su totalidad el día de su presentación o máximo a los quince días contra la factura correspondiente con todos los requisitos fiscales a que obligan las disposiciones legales en la materia.

### **COMENTARIO**

#### **LA CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO**

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar "AL PUBLICISTA" por la totalidad de los servicios y anteriormente descritos, la cantidad de **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales incluido el (IVA)**, que será cubierta en su totalidad el día de su presentación o máximo a los quince días contra la factura correspondiente con todos los requisitos fiscales que obligan a las disposiciones legales en la materia.

### **CUARTA. - VIGENCIA**

Convienen las partes en que la vigencia del presente contrato, comprenden del **1 de septiembre del 2025 al 31 de diciembre 2025.**

**QUINTA. – RESPONSABILIDAD**

La responsabilidad de "LA PUBLICISTA" frente "AL MUNICIPIO", dará inicio desde el momento desde que se solicite los servicios en términos de este instrumento y estará fincada en cumplir satisfactoriamente de "EL MUNICIPIO" los servicios encomendados en el presente contrato.

**SEXTA. - SECRETO PROFESIONAL**

Para la presentación de los servicios del desarrollo de los mismos y resultados de sus actividades.

"LA PUBLICISTA" se obliga a no difundir ni manera inapropiadamente la documentación o información que le sea confirmada por "EL MUNICIPIO".

**SEPTMA. – INTERPRETACION**


En el caso de duda al respecto de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se someten a competencia y a la jurisdicción de las leyes y tribunales competentes del distrito judicial de Saltillo

Coahuila, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato en cada una de las declaraciones y cláusulas y enteradas las partes de su contenido y su alcance legal, lo firman conjuntamente y de conformidad en la Cd. De Zaragoza Coahuila, el 1 de septiembre del 2025.

EL CLIENTE

  
\_\_\_\_\_  
**C. EVELIO VARA RIVERA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL ZARAGOZA COAHUILA, MEXICO

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSE GUADALUPE ZAMORA PEREZ**  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO DE AYUNTAMIENTO

\_\_\_\_\_  
**C. EDITH ADAME PEREZ**  
TESORERA MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
**C. KARLA LIZETH ALONSO GARZA**

POR LA PUBLICISTA



Karla Lizeth Alonso Garza

Teléfono (862) 124 4386

PUBLICISTA

Miguel Hidalgo 227, Ejido Tío Pio, Zaragoza Coahuila, 26450

RFC: AOGK940420C79

Los que suscriben por una parte el MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA, representado por el **C. EVELIO VARA RIVERA**, en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra **KARLA LIZETH ALONSO GARZA**, en su carácter de publicista, administradora responsable de la plataforma de noticias Monitor 5 Manantiales, establece el presente

### CONVENIO PUBLICITARIO

Mediante el cual **KARLA LIZETH ALONSO GARZA** se compromete a publicar en forma periódica notas informativas ilustradas acerca de las diversas actividades del Ayuntamiento de Zaragoza, en el mencionado espacio de noticias.

A cambio, el MUNICIPIO asume la responsabilidad de liquidar mensualmente a nombre de **KARLA LIZETH ALONSO GARZA**, la cantidad de **\$3,422.00 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)** más IVA, previa presentación del comprobante fiscal debidamente autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

El presente Convenio tendrá vigencia del **1 de marzo al 31 de diciembre 2025**, y podrá quedar sin efecto antes de su vencimiento en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes.

Por los fines legales correspondientes, se firma este Convenio en la ciudad de Zaragoza, Coahuila, el 1 de marzo de 2025.

Contrato de presentación de servicios profesionales de publicidad y difusión de noticias, entrevistas y eventos de la administración pública municipal, ambas partes con capacidad legal para celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas.

Que se reconoce comúnmente la personalidad y la capacidad para celebrar el presente contrato, y lo realizan al tenor de las siguientes.

#### 1.-DECLARA DE "EL MUNICIPIO"

A) que concurrente a la celebración de este contrato en ejercicio de las facultades le confieren el art. 129, fracción XI Y X1I del código municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza.

#### 11.- DE " LA PUBLICISTA"

A) que es una persona moral constituida bajo las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes, con capacidad para obligarse y contratarse en los términos de este instrumento, cuya escritura constitutiva se agrega al representante para efectos que resulten precedentes.

#### 111.- CONJUTOS:

Que se reconoce comúnmente la personalidad y la capacidad para celebrar el presente contrato, y lo realizan al tenor de las siguientes.

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO**

"EL MUNICIPIO" encomienda y "LA PUBLICISTA" acepta la prestación de servicio consistentes en:

- Publicaciones dando promoción a las diferentes actividades que emprendan cada uno de los diferentes departamentos de la administración municipal.
- Informar a la ciudadanía con periodicidad las diferentes actividades desarrolladas por la presidenta municipal.
- Entrevistas con personalidades del municipio sobre temas de interés para la administración municipal
- Entrevistas con personalidades foráneas que tengan relación de trabajo intercambio cultural o social que sean de interés para la administración municipal.
- Entrevistas con funcionarios de la administración municipal sobre temas de sus actividades o resultados de la misma.

### **SEGUNDA. - RELACION LABORAL**

"LA PUBLICISTA" actuará de manera autónoma dentro del horario que juzgue conveniente para el caso, por lo que no existirá tipo de relación laboral entre "EL MUNICIPIO" Y "LA PUBLICISTA".

### **TERCERA. - FORMA DE PAGO**

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "LA PUBLICISTA" por los servicios prestados por los servicios prestados y anteriormente descritos la cantidad de **\$3,442.00 (tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)**

Incluido el (IVA), que será cubierto en su totalidad el día de su presentación o máximo a los quince días contra la factura correspondiente con todos los requisitos fiscales a que obligan las disposiciones legales en la materia.

### **COMENTARIO**

#### **LA CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO**

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar "AL PUBLICISTA" por la totalidad de los servicios y anteriormente descritos, la cantidad de **\$ 3,442 .00 (tres mil cuatrocientos cuarenta y dos 00/100 M.N.) mensuales incluido el (IVA)**, que será cubierta en su totalidad el día de su presentación o máximo a los quince días contra la factura correspondiente con todos los requisitos fiscales que obligan a las disposiciones legales en la materia.

### **CUARTA. - VIGENCIA**

Conviene las partes en que la vigencia del presente contrato, comprenden del **1 de marzo del 2025 al 31 de diciembre 2025.**

**QUINTA. – RESPONSABILIDAD**

La responsabilidad de "LA PUBLICISTA" frente "AL MUNICIPIO", dará inicio desde el momento desde que se solicite los servicios en términos de este instrumento y estará fincada en cumplir satisfactoriamente de "EL MUNICIPIO" los servicios encomendados en el presente contrato.

**SEXTA. - SECRETO PROFESIONAL**

Para la presentación de los servicios del desarrollo de los mismos y resultados de sus actividades.

"LA PUBLICISTA" se obliga a no difundir ni manera inapropiadamente la documentación o información que le sea confirmada por "EL MUNICIPIO".

**SEPTMA. – INTERPRETACION**

En el caso de duda al respecto de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se someten a competencia y a la jurisdicción de las leyes y tribunales competentes del distrito judicial de Saltillo

Coahuila, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

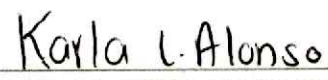
Leído que fue el presente contrato en cada una de las declaraciones y clausulas y enteradas las partes de su contenido y su alcance legal, lo firman conjuntamente y de conformidad en la Cd. De Zaragoza Coahuila, el 1 de marzo del 2025.

 EL CLIENTE

**C. EVELIO VARA RIVERA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL ZARAGOZA COAHUILA, MEXICO

  
**C. JOSE GUADALUPE ZAMORA PÉREZ**  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO DE AYUNTAMIENTO

**C. EDITH ADAME PEREZ**  
TESORERA MUNICIPAL

  
**C. KARLA LIZETH ALONSO GARZA**  
POR LA PUBLICISTA

**LAS NOTICIAS MAS RELEVANTES, ESTAN AQUI**



**EMISORAS NEGATIVAS || ACQUITA || US INMANVANTORAUSS || EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA COAHUILA**

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE ZARAGOZA COAHUILA**, A QUIEN EN LO SUSCESIVO SE LE DENOMINARA "CLIENTE" REPRESENTADO POR EL **C. EVELIO VARA RIVERA** , EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** Y POR OTRA PARTE **LM NOTICIAS** Y SUS PLATAFORMAS DIGITALES SUBSIDIARIAS (**LUIS MANZANO-NOTICIAS E INFORMANDO AL MOMENTO**) REPRESENTADO POR EL **LIC. LUIS MANUEL MANZANO LOMAS**, A QUIEN EN LO SUCECIVO SE LE DENOMINARA "EMPRESA" MISMO QUE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### **DECLARACIONES**

- 1.- Declaran ambas partes que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan.
- 2.- Que el presente convenio, tiene como propósito establecer las bases mediante las cuales la "EMPRESA" prestará el servicio de publicidad al "CLIENTE".
- 3.- El presente convenio se llevará a cabo por la necesidad que tiene el "CLIENTE" de publicitarse, esto con el propósito de dar a conocer su programa de acción y las diferentes actividades que debe enterar a la ciudadanía en general.



## CLAUSULAS

**PRIMERA.** - Señalan conjuntamente ambas partes que ratifican el capítulo de declaraciones.

**SEGUNDA.** - Manifiesta la "EMPRESA" que desarrollará el mejor esfuerzo para que se presente de manera eficiente, esto con el propósito de presentar una imagen publicitaria profesional de nuestro "CLIENTE"

**TERCERA.** - Manifiestan ambas partes que el pago de publicidad será la cantidad de \$6,000.00, mensuales, más I.V.A según el paquete elegido por el CLIENTE mismo que la "EMPRESA" ampara otorgando al "CLIENTE" factura con requisitos fiscales si así lo solicita agregando al monto neto el IVA.

**CUARTA.** - Manifiestan ambas partes que la forma de publicidad y el pago de la misma, se hará de común acuerdo y que procurara en forma unilateral para que tanto la "EMPRESA" como el "CLIENTE" puedan modificar o cancelar la misma, después de 1.- 3 meses ( ) 2.- 6 meses ( ) 3.- 12 meses ( X )

**QUINTA.** - El presente convenio tiene como vigencia a partir del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ y es firmado de buena fe por ambas partes y si existiese duda, deberá dilucidarse en forma concertada.

Dado en la Ciudad de Zaragoza Coahuila

**POR EL CLIENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO Y FIRMA**

**C. EVELIO VARA RIVERA**

**POR LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL MANZANO LOMAS**

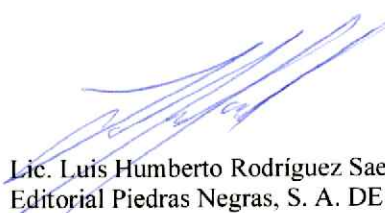


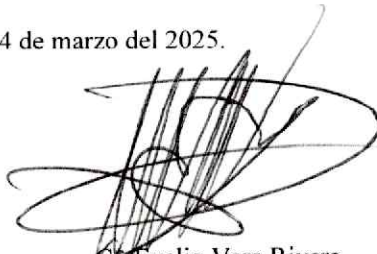
**CONVENIO DE PUBLICIDAD CELEBRADO ENTRE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, COAH., REPRESENTADA POR EL C. EVELIO VARA RIVERA Y EDITORIAL PIEDRAS NEGRAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ SAENZ.**

Este convenio de publicidad tendrá una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a los siguientes puntos:

- 1.-La publicidad motivo del presente convenio deberá ser utilizado por el Anunciante dentro del período antes mencionado.
- 2.-Los espacios publicitarios y su contenido a insertar, se determinarán de común acuerdo con nuestra Gerencia y el Anunciante, no están incluidos los Informes.
- 3.-El importe que el Anunciante pagará a Editorial Piedras Negras, S. A. de C.V., de la publicidad insertada, es de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) + IVA, pago que deberá realizarse en una sola exhibición.
- 4.-Para efectos de trámite de pago, Editorial Piedras Negras, S.A de C.V. presentará factura en el mes en curso, adjuntando los comprobantes correspondientes a los espacios utilizados en notas o desplegados, para que se realice el pago correspondiente.
- 5.-Los términos pactados no podrán variar unilateralmente por ninguna de las partes.
- 6.-El derecho de contratar los espacios materia de este convenio, no podrán ser transferidos a terceras personas.

Piedras Negras, Coah., a 24 de marzo del 2025.

  
Lic. Luis Humberto Rodríguez Saenz  
Editorial Piedras Negras, S. A. DE C.V.

  
C. Evelio Vara Rivera.  
Presidencia Municipal De Zaragoza, Coahuila.

**XHVD 93.9 FM**

**RADIO SENSACIONAL DIGITAL**  
**LA RADIO DE ALTO IMPACTO**

**www.radioxevd.com**

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL R. **AYUNTAMIENTO ZARAGOZA, COAHUILA**, A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "AUTORIDAD", REPRESENTADO POR EL C. **EVELIO VARA RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR OTRA PARTE EL C. **JOSUE RODRIGO MORENO AGUIRRE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA XHVD RADIO SENSACIONAL DIGITAL 93.9FM QUE MAS DELANTE SE LE DENOMINARA "EMPRESA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**DECLARACIONES**

- 1.- Declaran las partes que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostenta.
- 2.- Que el presente convenio tiene como propósito establecer las bases mediante las cuales la "EMPRESA" prestara el servicio de publicidad a la "AUTORIDAD"
- 3.- El presente convenio se lleva a cabo por la necesidad que tiene la "AUTORIDAD" de publicarse, esto con el propósito de dar a conocer su programa de acción y actividades que debe enterar a la ciudadanía en general.
- 4.-El presente convenio será de dar avisos a la población, 300 spots de publicidad al mes, además de entrevistas durante los noticieros, cortes informativos en la Radio 93.9FM XHVD y publicaciones en nuestra página de FACEBOOK Radio Sensacional Digital

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** - Señalan conjuntamente las partes que ratifican el capítulo de declaraciones.

**SEGUNDA.** - Manifiesta la "EMPRESA" que se desarrollara el mejor esfuerzo para que se presente de manera eficiente, esto con el propósito den prestar una imagen publicitaria profesional de la "AUTORIDAD".

TEL. (844) 160-1375  
xevd1380am@gmail.com

JUAREZ # 1400 SUR, ZONA CENTRO  
ALLENDE, COAHUILA C.P. 26530

**XHVD 93.9 FM**

**RADIO SENSACIONAL DIGITAL**  
**LA RADIO DE ALTO IMPACTO**

**www.radioxevd.com**

**TERCERA.** - Manifiestan las partes que el pago de publicidad será la cantidad de \$3,442.50 (**Tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 50/100MN**) **ya con IVA**, mismo que la "EMPRESA" amparará otorgando a la "AUTORIDAD" la factura PDF Y XML correspondiente con los requisitos legales.

**CUARTA.** - Manifiestan las partes que la forma de publicidad y el pago de la misma se hará de común acuerdo y que procurar en forma unilateral para que tanto la "EMPRESA", como la "AUTORIDAD" puedan modificar o cancelar la misma, sin responsabilidad alguna de las partes.

**QUINTA.** - El presente Convenio tiene **vigencia del 01 Abril 2025 al 31 de Diciembre del 2025** y es firmado de buena fe por ambas partes y si existiese duda deberá dilucidarse en forma concertada.

Dado en la Ciudad de Zaragoza, Coahuila 01 de Abril del 2025

**POR LA AUTORIDAD**

  
-----  
**C. EVELIO VARA RIVERA**

**POR LA EMPRESA**

  
-----  
**C. JOSUE RODRIGO MORENO  
AGUIRRE**

TEL. (844) 160-1375  
xevd1380am@gmail.com

JUAREZ # 1400 SUR, ZONA CENTRO  
ALLENDE, COAHUILA C.P. 26530



Radio Sensacional Digital

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "C. EVELIO VARA RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL LIC. JOSE GUADALUPE ZAMORA PEREZ, SECRETARIO DEL REP. AYUNTAMIENTO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR "PRESIDENCIA MUNICIPAL", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", Y POR LA OTRA EL "C. LUIS ALBERTO VALERO LEDEZMA" Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES**

##### **A) DECLARA EL PRESTADOR:**

- 1) Haber nacido el día 08 de febrero de 1982, ser de nacionalidad MEXICANA, con estado civil soltero, con domicilio ubicado en CALLE MATAMOROS NO. 104 ORIENTE, en este municipio de Zaragoza Coahuila, y estar dedicado al desarrollo de VIDEOS EN REDES SOCIALES.
- 2) Que es una persona física que cuenta con la capacidad profesional necesaria para ejecutar y/o cumplir las actividades y servicios profesionales que se le encomienden, brindando sus servicios a EL CONTRATANTE como la difusión de información de actividades del gobierno municipal a través de medios digitales.

##### **B) DECLARA EL CONTRATANTE:**

- 1) Ser la dependencia PRESIDENCIA MUNICIPAL, constituida de conformidad con la legislación mexicana, cuyo MZC850101HD3 es RFC DE LA DEPENDENCIA.
- 2) Tener su domicilio en CALLE ALLENDE #104 COL. CENTRO.
- 3) Desear utilizar los servicios de EL PRESTADOR, para desempeñar la actividad de SERVICIOS A CONTRATAR.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** En virtud del presente contrato EL PRESTADOR se obliga a prestar a EL CONTRATANTE, los servicios profesionales. Los trabajos resultantes de la prestación de servicios profesionales serán entregados por EL PRESTADOR de acuerdo al plan de actividades y entregas que para tal efecto acuerdan las partes.

**SEGUNDA.-** EL PRESTADOR desarrollará las actividades que por el presente instrumento se le encomiendan en la forma, términos y con los materiales y/o herramientas que estime convenientes, de acuerdo a los conocimientos que, como profesional de la materia, ha adquirido y posee.

**TERCERA.-** EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL PRESTADOR la cantidad de \$3, 000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALMENTE, señalando como documento de acuerdo de pago de honorarios el recibo firmado por EL PRESTADOR.

**CUARTA.-** Se estipula que la vigencia del presente contrato será por el periodo del 01 DE JULIO DE 2025 DEL CONTRATO a FECHA DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025 VENCIMIENTO DEL CONTRATO, plazo que podrá prorrogarse, previo acuerdo entre las partes.

**QUINTA.-** En virtud de ser un contrato por tiempo determinado conforme a la cláusula que antecede, se estipula que en caso de que EL PRESTADOR decida terminar la prestación de servicios para con EL CONTRATANTE de forma unilateral, éste deberá informar su decisión con un mes de anticipación a la fecha en que pretenda terminar con la prestación del servicio pactado.

**SEXTA.-** Las partes de común acuerdo, podrán establecer las modificaciones en el contenido del presente contrato que estimen pertinentes.

Leído por ambas partes este documento y sabedores de las obligaciones que contraen, firman por duplicado el presente contrato, en ZARAGOZA, COAHUILA DE ZARAGOZA, a los 01 DE JULIO DE 2025.



**C. EVELIO VARA RIVERA**



**LIC. JOSÉ GUADALUPE ZAMORA PÉREZ**

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATANTE



**C. LUIS ALBERTO VALERO LEDEZMA**

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR

María Dalila Soto Cardona  
PUBLICISTA  
Independencia 1208 Poniente, Centro  
Allende, Coahuila, 26530

Teléfono (862) 6214762  
Celular 862100 8791  
RFC: SOCD-680831B76

Los que suscriben, por una parte el MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA, representado por el C. EVELIO VARA RIVERA, en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra MARÍA DALILA SOTO CARDONA, en su carácter de Publicista, administradora responsable de la plataforma de noticias Síntesis Cinco Manantiales, establecen el presente

### CONVENIO PUBLICITARIO

Mediante el cual MARÍA DALILA SOTO CARDONA se compromete a publicar en forma periódica notas informativas ilustradas acerca de las diversas actividades del Ayuntamiento de Zaragoza, en el mencionado espacio de noticias.

A cambio, el MUNICIPIO asume la responsabilidad de liquidar mensualmente a nombre de MARÍA DALILA SOTO CARDONA, la cantidad de \$ 6, 000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, previa presentación del comprobante fiscal debidamente autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El presente Convenio tendrá vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2025, y podrá quedar sin efecto antes de su vencimiento en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes.

Para los fines legales correspondientes, se firma este Convenio en la ciudad de Zaragoza, Coahuila, el 1 de abril de 2025.



MARÍA DALILA SOTO CARDONA  
PUBLICISTA



C. EVELIO VARA RIVERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TESTIGO

TESTIGO